

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.

El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 45.1 a) in fine de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Junta de Andalucía, según el cual en el procedimiento de elaboración de un reglamento se elaborará, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

A tal efecto, se consideran cargas administrativas aquellas actividades de naturaleza administrativa que deben llevar a cabo las empresas o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa.

Mediante el proyecto de orden se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico religioso en Andalucía, estando dirigidas a personas jurídicas propietarias, poseedores o titulares de otros derechos sobre dichos bienes muebles.

La presente orden no se ajusta a la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dada la exigencia de aportar documentos junto a la solicitud, que viene determinada por diferentes factores como la necesidad de que las personas que integran la Comisión de Valoración dispongan de un informe técnico a efectos de poder valorar criterios como el estado de conservación del bien o el valor cultural del conjunto de bienes muebles.

Así mismo, la norma contiene una serie de actividades a realizar por las personas beneficiarias constituyendo, así, cargas administrativas que, tras ser identificadas, deben ser valoradas.

La valoración anual de cargas administrativas debe realizarse partiendo de la adaptación al Modelo de Costes Estándar (MCE), utilizando los valores de coste unitario y terminología del Método simplificado de medición de cargas administrativas y su reducción, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2009), el cual considera que la medición, expresada en euros y en términos anuales, de una carga administrativa se efectúa multiplicando tres valores:

- El coste unitario de cumplir con la carga: Se ha calculado en función de los parámetros “tiempo” y “precio” del MCE. Para el cálculo de tiempo y precio se han tenido en cuenta los datos ofrecidos por empresas y expertos durante las entrevistas realizadas en los estudios de campo efectuados, estadísticas publicadas y baremos públicos. Facilitada así la medición de las cargas administrativas, se presenta una tabla de valores estándar basada en las mediciones efectuadas:

| Tabla para la medición del coste directo de las cargas administrativas * | Coste unitario en euros (empresas) |
|--|------------------------------------|
| 1.Presentar una solicitud presencialmente | 80 |
| 2 Presentar una solicitud electrónica | 5 |
| 3 Tramitación mediante intermediarios (bancos, médicos, ...) | 35 |
| 4 Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos | 5** |
| 5 Presentación de una comunicación presencialmente | 30 |
| 6 Presentación de una comunicación electrónicamente | 2 |



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA | FECHA | 24/06/2019 |
| ID. FIRMA | RXPMw802PFIRMAy/0kUWbjj19/mx5T | PÁGINA | 1/3 |

| | |
|--|------|
| 7 Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos | 4** |
| 8 Aportación de datos | 2** |
| 9 Presentación de copias compulsadas (acumular al coste del documento) | 1** |
| 10 Presentación de un informe y memoria | 500 |
| 11 Obligación de conservar documentos | 20 |
| 12 Inscripción convencional en un registro | 110 |
| 13 inscripción electrónica en un registro | 50 |
| 14 Llevanza de libros | 300 |
| 15 Llevanza libros en vía electrónica | 150 |
| 16 Auditoría o controles por organizaciones o profesionales externos | 1500 |
| 17 Información a terceros | 100 |
| 18 Formalización en documentos públicos de hechos o documentos | 500 |
| 19 Obligación de comunicar o publicar | 100 |

*Valores obtenidos del "Método simplificado de medición de cargas administrativas y su reducción del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 2009".

**Euros por unidad.

- La frecuencia anual con la que debe realizarse el trámite.
- La población que debe cumplir con la carga.

Expuesto lo anterior, y en base a ello, a continuación se procede a la valoración de las cargas administrativas contenidas en el citado proyecto de orden.

| CARGAS ADMINISTRATIVAS | COSTE UNIDAD | FRECUENCIA | PORCENTAJE | CARGAS |
|--|--------------|------------|------------|--------|
| Presentación solicitud electrónica en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía. | 5 | 1 | 100,00% | 5€ |
| Solicitud de autorización de subcontratación. | 5 | 1 | 100,00% | 5€ |
| Presentación de copia del contrato que pretenda celebrarse en el caso de solicitud de subcontratación. | 4 | 1 | 100,00% | 4€ |
| Informe Técnico. | 500 | 1 | 100,00% | 500€ |
| Currículum de personas que formen parte del equipo interdisciplinar | 4 | 1 | 100,00% | 4€ |
| Presentación de copia del contrato con personal técnico para realizar el inventario y/o trabajos de restauración/conservación. | 4 | 1 | 100,00% | 4€ |
| NIF de la persona jurídica solicitante, en el supuesto de que no hubiera prestado su consentimiento. | 4 | 1 | 50,00% | 2€ |
| DNI o equivalente de la persona representante de la entidad solicitante en el supuesto de que no hubiera prestado su consentimiento. | 4 | 1 | 50,00% | 2€ |
| Acreditación de la representación | 4 | 1 | 100,00% | 4€ |
| Escritura de constitución y Estatutos de la entidad solicitante. | 4 | 1 | 100,00% | 4€ |
| Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante. | 4 | 1 | 100,00% | 4€ |
| Presupuesto detallado y desglosado por partidas. | 4 | 1 | 100,00% | 4€ |
| Los contrato, acuerdos o compromisos. | 4 | 1 | 100,00% | 4€ |
| Presentación de declaración responsable de obtener permiso de la propiedad de los bienes. | 2 | 1 | 50,00% | 1€ |
| Obligación de conservar durante 4 años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos. | 20 | 1 | 100,00% | 20€ |
| Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario que la actividad está subvencionada por la Junta de Andalucía | 100 | 1 | 100,00% | 100€ |

| | | | | |
|---|-----|---|---------|-------|
| Las entidades que resulten beneficiarias estarán obligadas a suministrar toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. | 100 | 1 | 100,00% | 100€ |
| Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico. | 2 | 1 | 100,00% | 2€ |
| Cuenta justificativa | 500 | 1 | 100,00% | 500€ |
| TOTAL | | | | 1269€ |

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO
HISTÓRICO Y DOCUMENTAL.
Fdo: Mar Sánchez Estrella.

| | | | |
|-------------|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA | FECHA | 24/06/2019 |
| ID. FIRMA | RXPmW802PFIRMAy/0kUwbj j 19/mx5T | PÁGINA | 3/3 |